

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0010-R

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 3 numeral 5, como uno de los deberes primordiales del Estado, el *“Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”*;

Que, el artículo 226 ibídem, determina que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 280 ibídem, determina que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que, el artículo 293 ibídem, establece que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 numeral 1, como uno de sus principios comunes, establece la: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

Que, el inciso primero del artículo 34 ibídem, determina que: *“Plan Nacional de Desarrollo.- El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores”*;

Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece que: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones, incluyendo aquellos característicos de las rutas aéreas, en forma directa o por delegación, según sean las conveniencias del Estado, con arreglo a las disposiciones de esta Ley, del Código Aeronáutico, reglamentos y regulaciones técnicas, que deberán estar conforme con las normas vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, de la cual el Ecuador es signatario”*;

Que, el artículo 2 ibídem, determina que la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias,

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0010-R

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

como ente regulador, mantendrá el control técnico-operativo de la actividad aeronáutica nacional;

Que, el artículo 6, numeral 1, literal a) ibídem, señala dentro de las atribuciones y obligaciones del Director General, la siguiente: “a) *Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil*”;

Que, el numeral 2 del artículo 6 ibídem, dentro de las designaciones, contrataciones y delegaciones, determina: “(...) d) *Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director...*”;

Que, mediante Registro Oficial No. 184 de 30 de agosto del 2011, Edición Especial, se publicó la “Guía Metodológica de Planificación Institucional”; la cual contiene lineamientos que permiten el vínculo entre la definición, alineación, seguimiento, actualización y la metodología para la formulación de la planificación institucional en cada una de las entidades del Estado, la misma que permita la articulación de la planificación nacional y el presupuesto;

Que, el Director General de Aviación Civil, de ese entonces, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0081-R de 04 de mayo de 2018, resolvió en su artículo 1, “*Aprobar el Plan Estratégico de la Dirección General de Aviación Civil para el período 2018 – 2021, ...*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de 02 de febrero de 2021, el Ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil; dentro del cual se determina como uno de los entregables de la Gestión de Planificación e Inversión de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el “Plan Estratégico Institucional”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “(...) *al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil*”;

Que, mediante Registro Oficial, Cuarto Suplemento Nro. 544 de 23 de septiembre de 2021, se publicó la aprobación del “*Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*”, que constituye la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública en Ecuador;

Que, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0006-A de 29 de septiembre de 2021, el Secretario Nacional de Planificación, emitió la “Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa”, misma que en su artículo 19, determina que: “*Planes Institucionales.- Los planes institucionales son instrumentos de planificación y gestión, a través de los cuales, cada entidad del sector público, en el ámbito de sus competencias, identifica y establece las prioridades institucionales de mediano y corto plazo, que orienten la toma de decisiones y el curso de acción encaminado a la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) a la ciudadanía o usuarios externos, debidamente financiados (recursos permanentes y/o no permanentes), a fin de contribuir al cumplimiento de las prioridades establecidas en los Planes Sectoriales y/o Plan Nacional de Desarrollo*”;

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-DPGE-2021-0033-O de 21 de diciembre de 2021, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, remitió al Mgs. Daniel Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional, de la Secretaría Nacional de Planificación, el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Dirección General de Aviación Civil; y, solicitó la respectiva validación metodológica, de conformidad con el artículo 24 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0010-R

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

Que, mediante Oficio Nro. SPN-SPN-2022-0018-OF de 10 de enero de 2022, el Mgs. Daniel Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional, de la Secretaría Nacional de Planificación, remitió a la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, en documento adjunto el informe favorable de la validación técnica en cumplimiento de lo indicado en el artículo 24 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0005-R de 12 de enero de 2022, el Brigadier General (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió lo siguiente: “...*El señor Ingeniero Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, en su calidad de Subdirector General de Aviación Civil, subrogará en sus funciones al señor Director General de Aviación Civil, a partir del jueves 13 hasta el miércoles 19 de enero del 2022...*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0066-M de 17 de enero de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de Resolución para la aprobación del Plan Estratégico 2021 - 2025, previa legalización del señor Director General de Aviación Civil;

Que, es necesario que la Dirección General de Aviación Civil, cuente con un Plan Estratégico enmarcado en el Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025, que constituye la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública en el Ecuador;

En ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 1 y 6 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; y Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0005-R de 12 de enero de 2022.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico de la Dirección General de Aviación Civil para el período 2021 – 2025, en base al Oficio Nro. SPN-SPN-2022-0018-OF de 10 de enero de 2022, y anexos constantes en el Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0066-M de 17 de enero de 2022, documentos habilitantes que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el seguimiento, medición, control y mejoramiento de la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025.

Artículo 3.- Encargar del cumplimiento obligatorio de la presente Resolución, a todas las Direcciones que conforman la Dirección General de Aviación Civil, responsables de la gestión de planes, programas, proyectos, acciones y actividades contempladas en el Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos institucionales; así como de facilitar la información sobre su cumplimiento, cuando la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, así lo requiera.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución, y el Plan Estratégico 2021 - 2025, en la página web www.aviacioncivil.gob.ec de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 5.- La presente Resolución deroga la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0081-R de 04 de mayo de 2018, con la que se aprobó el Plan Estratégico 2018 – 2021.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0010-R

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-DPGE-2022-0066-M

Anexos:

- 17-01-2022_plan_estratégico_institucional_dgac_compressed0985272001642623250.pdf
- informe_validación_dgac_ri_7_enero_2022_firmado_(1)0947650001642452676-2.pdf
- oficio_nro_snp-sno-2022-0018-of_de_10_de_enero_de_2022.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Veronica De Lourdes Guzman Miño
Analista de Planificación y Calidad 2

Señora Ingeniera
Silvia Elizabeth Padilla Jiménez
Analista de Planificación y Calidad 2

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Abogada
Alicia Domenica Loor Espinoza
Asesor 4

Coronel
Vicente Washington Lascano Aguirre
Asesor Institucional 5

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

ao/ra